

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE  
DICIEMBRE DE 2023**

**ASISTENTES:**

Alcalde-presidente:

D. Ángel Gutiérrez de la Fuente

D. <sup>a</sup>Ascensión Martínez: Asiste

D. <sup>a</sup> Pilar Prado Herrero: asiste.

D. David Franco Herrero: Asiste

D<sup>a</sup> Lourdes

D<sup>a</sup> Marisa Ramos

Patricia Gutiérrez Arconada

-

Y TRES vecinos electores, y con poderes de representación suficientes para la válida constitución de la misma, al objeto de celebrar sesión en ordinaria en primera convocatoria, previa publicación de los edictos correspondientes

Ángel Gutiérrez de la Fuente registra 3 delegaciones de voto de:

-Jenaro Herrero Gutierrez:12700299H

-Pilar Arconada Zorita

Y por otra parte David Franco Santos registra 3 delegaciones de:

-D. Julio Franco Santos con DNI :12724815G

-D<sup>a</sup> Carmen Franco Santos con DNI :12740383Q

Secretario: D<sup>a</sup> Marta Cardeñoso Laso

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bárcena DE Campos, siendo las 13:30 horas del DÍA 3 de diciembre de dos mil veintitrés, se reúne el Ayuntamiento Pleno EN SESIÓN ORDINARIA al objeto de celebrar la sesión, con la asistencia de los señores que al margen se expresan y de la secretaria de la Corporación D. <sup>a</sup> Marta Cardeñoso Laso, y de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con arreglo al siguiente Orden del Día:

**PARTE RESOLUTIVA:**

**-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024**



**PARTE DE CONTROL:**

**-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Declarada abierta la sesión por el Sr. alcalde-presidente a la hora arriba indicada y leído el orden del día se procedió a la deliberación y votación de los asuntos en él comprendidos

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PUNTO PRIMERO;**

Ha sido objeto de aprobación por Unanimidad de los presentes los dos borradores de actas anteriores que no pudieron aprobarse en la anterior sesión por ser naturaleza de sesión extraordinaria, concretamente son las siguientes:

- Sesión de 18 de noviembre de 2023: Fue objeto de lectura
- Sesión extraordinaria de 17 de septiembre, fue objeto de lectura

Ha sido objeto de aprobación por Unanimidad de los presentes-

**PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS DEL AÑO 2024**

**ANTECEDENTES:**

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presidente de la Corporación, con los asesoramientos técnicos pertinentes, ha formado el presente proyecto de Presupuesto General que asciende a 108600 euros Euros, en el que son de destacar los siguientes aspectos

- 1º.- Es un instrumento para el desarrollo y progreso económico y social del Municipio.
- 2º.- Contención de los gastos de personal y corrientes, mediante la racionalización de la plantilla y de los costes de servicios, que permitan desarrollar actuaciones en condiciones de eficiencia y equidad.
- 3º.- Control de las operaciones de crédito para no superar el máximo legal autorizado.



4º.- Prioridad de la obtención de recursos para la creación de infraestructuras, que son esenciales para el desarrollo económico y social de nuestro Municipio.

5º.- Establecimiento de políticas de actuación destinadas a mejorar la calidad de vida en el Municipio, así como el nivel de prestación de servicios del Ayuntamiento.

6º.- Se ha considerado lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

7º.- Se ha seguido para su elaboración, la Estructura Presupuestaria aprobada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

La reducción del Presupuesto respecto al año anterior es del 0%, se ha incrementado la partida de personal puesto que este año nos hemos quedado sin crédito en la partida presupuestaria de personal tras la concesión de dos subvenciones tanto de ELTUR cómo de ELEX.

Pero junto a ello debemos ajustarnos a los informes de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto

De ahí en función de lo que establece el artículo 3 en cuánto al principio de estabilidad presupuestaria en él establece que la elaboración, aprobación, ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos en los diferentes sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria. Y se entenderá por estabilidad la situación de superávit o de equilibrio estructural. Y así en función del artículo 4 en él establece que los presupuestos están sujetos al principio de sostenibilidad financiera. Y se entiende la capacidad para financiar los ingresos y los gastos dentro de los límites de déficit y de deuda pública

El resultado de la composición del Presupuesto, es por tanto reflejo de estos criterios, que se observan al analizar los distintos capítulos que componen el mismo, siendo el resumen el siguiente:

<b>PRESUPUESTO 2024</b>			
<b>RESUMEN CAPITULOS</b>			
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
	22500		
CAP. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	euros	CAP. 1. PERSONAL	29600
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1000	CAP. 2. BIENES Y SERVICIOS	euros
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	euros	CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	38300
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13900		euros
	euros	CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8700
	19000		euros
	euros		



CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	16700 euros	CAP. 5. FONDO DE CONTINGENCIA	
TOTAL, OPERACIONES CORRIENTES	73100	TOTAL, OPERACIONES CORRIENTES	76600
OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6. INVERSIONES REALES		CAP. 6. INVERSIONES REALES	32000 euros
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35500	CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL, OPERACIONES DE CAPITAL	35500 euros	TOTAL, OPERACIONES DE CAPITAL	32000 euros
OPERACIONES FINANCIERAS		OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS		CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS		CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL, OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL, OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	108600 euros	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	108600 euros

Por otra parte, es de destacar un escrito de la Federación de Municipios y Provincias dónde hace referencia a lo siguiente:

“Siendo conscientes de las incertidumbres con las que se están encontrando las Entidades Locales en pleno proceso de elaboración de sus presupuestos para el año 2024, informamos que esta Federación ha trasladado al Ministerio de Hacienda y Función Pública mediante escrito la importancia de que las Entidades Locales dispongan de los datos necesarios para su elaboración. De esta manera, se ha solicitado la estimación de los importes de las entregas a cuenta del ejercicio 2024 y de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado de 2022, que se practicará en 2024, de manera que las Entidades Locales puedan conocer los datos aproximados que recibirán por dichos conceptos. Asimismo, se ha recordado la importancia de aprobar, tal y como se hizo para los años 2022 y 2023, la dotación adicional de recursos para neutralizar los efectos de la liquidación negativa del ejercicio 2020 en el año 2024. Por el momento, no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio sobre las cuestiones planteadas.

Por otro lado, también le comunico que desde la FEMP se ha solicitado información al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al anterior Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, actualmente Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, respecto a la repercusión que el proceso de revisión de las reglas fiscales a nivel europeo tendrá en nuestras Entidades Locales, estando igualmente a la espera de que se nos traslade información al respecto. Se ha insistido en la trascendencia de conocer cómo será el retorno a la aplicación de las reglas fiscales y a la plena aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria”



Es por ello que al día de hoy desconocemos si se va a aplicar la regla del gasto, las reglas fiscales, a expensas de lo que establezca el Ministerio de Hacienda y Función pública.

Por otra parte, en el Anexo de inversiones se va a incluir las siguientes obras:

- Mejora del cementerio municipal con un presupuesto de 46138 euros: Se ha concedido la delegación de la obra.
- Instalación de placas solares con un presupuesto de 14138 euros: Ha sido objeto de petición la delegación de la obra

Por otra parte, si se ejecutase alguna obra dependerá de la concesión o no de subvenciones solicitadas tanto a Diputación de Palencia cómo a la Junta de Castilla y León.

RESOLUCIÓN : Ha sido objeto de aprobación el Expediente del Presupuesto de 2024 por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES .

#### **DECRETOS DE ALCALDÍA:**

**PRIMERO:** Por parte de la Alcaldía se han comentado que se han arreglado las goteras de la Iglesia con un presupuesto de 500 euros que lo paga el obispado. La ejecución de la obra se ha realizado en una mañana - Faltan el arreglo de las goteras del convento

**SEGUNDO:** El Alcalde ha comentado también se ha llevado a cabo la limpieza de las fuentes, quedando pendiente la realización de un muro para evitar las ramas en verano.

**TERCERO:** Se comentó a su vez la obra de alumbrado de la Iglesia y de la Torre, estando pendiente de alumbrar también los edificios más emblemáticos de Bárcena de Campos, cómo son el escudo existente en la vivienda de Álvarez de Miranda y el Convento

**CUARTO:** Por parte de Alcaldía fue objeto de lectura el escrito recibido con motivo de la queja al Servicio de Telecomunicaciones estatal del mal funcionamiento del generador, siendo la siguiente respuesta:

Con fecha 20/11/2023, ha tenido en esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales escrito del Ayuntamiento de Bárcena de Campos, provincia Palencia, en relación con la cobertura de los servicios de comunicaciones electrónicas en el municipio. Al respecto, le comunico lo siguiente: En primer término, debo manifestarle que en España, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 /2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, dictada en transposición del marco regulatorio armonizado a nivel europeo, los servicios de comunicaciones electrónicas se prestan en condiciones de libre mercado, pudiendo ser prestados por cualquier operador en que cumpla las condiciones



establecidas legalmente. El despliegue de redes y demás medios técnicos para su prestación se lleva a cabo por los propios operadores de acuerdo con sus propias estrategias técnicas y comerciales. Los importantes retos de conectividad que persisten a pesar de los esfuerzos realizados hasta la fecha por parte de la Administración y el sector implicado, así como en el ámbito de la Unión Europea, se han agudizado con motivo de la pandemia provocada por la enfermedad COVID19, y permiten acelerar planes y programas para alcanzar una mayor vertebración y cohesión territorial, reducir las diferentes brechas digitales e impulsar la prestación de servicios innovadores. En este sentido, atendiendo a las medidas estratégicas presentadas en el plan España Digital 2025 adoptado en julio de 2020 que se encuentra alineado con la estrategia europea de impulso y desarrollo de redes de muy alta conectividad, se han elaborado dos importantes programas de desarrollo de la conectividad y redes de telecomunicaciones, como son el Plan de Conectividad Digital y la Estrategia de impulso de la tecnología 5G, ambos adoptados en diciembre de 2020. Con base en lo anterior y en las medidas extraordinarias de recuperación de la Unión Europea, el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «España Puede» (en adelante, Plan de Recuperación) que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19. El Plan de Recuperación ha sido aprobado por el Consejo el pasado 13 de julio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Dentro del componente C.15.16 del Plan de Recuperación, denominado “Despliegue del 5G: Redes, Cambio Tecnológico e Innovación”, se prevé promover la construcción de redes 5G e impulsar su despliegue temprano, en particular, en zonas rurales donde los modelos de despliegue de operadores no acudirían en los próximos cinco años. En lo que se refiere a la Estrategia de Impulso de la tecnología 5G, pretende lograr poner a disposición de ciudadanos, empresas y administraciones, servicios e infraestructuras 5G que favorezcan los cambios necesarios para alcanzar mayor competitividad y desarrollo en Firmado el 21/11/2023 14:54:25 : FRANCISCO J. AMOROS DORDA, Subdirector / Subdirectora General de S.G. de Atención al Usuario de Telecomunicaciones y Servicios Digitales. Código: 14016977-86474842CCERN9G2XHE2 Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce> Documento electrónico, página 1 de 2. MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES SECRETARÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL USUARIO DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DIGITALES c/ Poeta Joan Maragall, 41 28071 Madrid todos los sectores, al tratarse de una tecnología cuya adopción permite dar un salto cualitativo y cuantitativo respecto de los potenciales servicios y aplicaciones a desarrollar en base a la misma, lo que potenciará a su vez extender la conectividad a todo el territorio para disponer de servicios necesarios asociados al 5G



(servicios de salud, coche conectado, educación digital, etc). Este despliegue de infraestructuras de redes de acceso 5G y refuerzos de red de transmisión móvil, se realizará a través de convocatorias de ayudas hasta el año 2023 con el objetivo de impulsar la instalación de las infraestructuras y redes 5G en las partes del territorio nacional a los que no llegaría el despliegue tradicional de los operadores, principalmente en zonas rurales. Estos programas de apoyo público para el despliegue de redes, se definirán en línea con las orientaciones de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico con el objetivo adicional de contribuir a frenar la despoblación en áreas rurales. Se perseguirá así incentivar la inversión privada, acelerando la expansión territorial de la red 5G de un modo simultáneo en municipios rurales y urbanos, de manera que se trate de un despliegue equilibrado. El marco de convocatorias se implementará mediante un proceso de concurrencia competitiva que garantice el mantenimiento de los mecanismos de competencia de mercado y acceso de todos los operadores a la infraestructura desplegada. Por último, le informo de que los datos reportados por los operadores a esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (en adelante SETELECO) indican que Bárcena de Campos en principio dispondría de cobertura de telefonía móvil, proporcionada por al menos un operador, sin que sea posible por la SETELECO comprobar en todos y cada uno de los puntos si se corresponde con una cobertura en términos de calidad adecuada. Debe tenerse en cuenta a esos efectos que se considera que existe cobertura, conforme a la metodología definida por la SETELECO, cuando se permite la realización de llamadas telefónicas y el acceso al servicio de datos a velocidades básicas, utilizando un terminal medio de usuario, o a velocidades algo mayores utilizando un equipo receptor con antena directiva. Es posible que la orografía del terreno sea la causante de que existan zonas de sombra, así como una posible pérdida de calidad en el interior de las viviendas. Además, pueden existir diferencias en los emplazamientos de cada operador. Hay zonas que están mejor cubiertas por unos operadores que por otros, por lo que según el operador con el que haya contratado el servicio el usuario, podrán percibirse problemas distintos.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Tomó la palabra una vecina, D<sup>a</sup> Marisa Ramos comentando lo siguiente:

PRIMERO: En relación con la obra de Planes provinciales de reforma del cementerio, se comentó si se va a mantener la misma estructura. A lo que se contestó que si, que en ese aspecto no se iba a realizar ninguna reforma, se intentará a su vez conservar la mesa de autopsias que todavía existe.



Enlazando con dicho tema, se comentó un tema que ya había salido en otra sesión plenaria: la conservación del pozo y la posibilidad de poner algo eléctrico para sacar agua. Se pondrá una verja a su vez.

No habiendo más asuntos de los que tratar a las 13:23 horas se levanta la Sesión, por lo que la secretaria del Ayuntamiento Da Fe de ello. En BARCENA DE CAMPOS a 5 de diciembre de 2023:

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: ANGEL GUTIERREZ DE LA FUENTE

Fdo.: Marta Cardeñoso.

